



**ORD. N° : 134/2024**  
**ANT. :**  
**Oficio CTSS 174/13/2024, de 4 de enero de 2024, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, H. Cámara de Diputadas y Diputados.-**  
**MAT. : Responde a oficio del ANT. e informa derivación.-**  
**Santiago, 22/01/2024**



**A : SR. PEDRO MUGA RAMÍREZ, ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**DE : MARIA ELIZABETH SOTO PARADA SUBSECRETARIA (S) DEL TRABAJO GABINETE SUBTRAB**

Por especial encargo de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, y en respuesta al Oficio del ANT., de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, puedo informar lo siguiente:

En vuestra comunicación se requiere a esta Secretaría de Estado informar acerca de las medidas adoptadas ante la denuncia de maltrato laboral interpuesta por el señor Claudio Escobar Betanzo, funcionario del Servicio de Salud de Ñuble.

Atendida la materia, pongo en su conocimiento que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social carece de competencias para intervenir en la situación expuesta, toda vez que los Servicio de Salud son organismos estatales, funcionalmente descentralizados, dotados de persona jurídica y patrimonio propio, dependientes del Ministerio de Salud, cuyo jefe superior de servicio es el (la) respectivo(a) Director(a), conforme lo dispuesto en el Capítulo II, del Libro I, del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469.

Dentro de las facultades del (de la) Director(a), en su calidad de funcionario(a) de más alta jerarquía, le corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley le asigne (Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).

Por lo anterior, se remitirá copia del presente Oficio al Ministerio de Salud, a fin de que gestione la solicitud de vuestra Corporación conforme estime pertinente.

Saluda atentamente a usted,

**MARIA ELIZABETH SOTO PARADA**  
SUBSECRETARIA (S) DEL TRABAJO  
GABINETE SUBTRAB

MSP / ASA / RSF / FTP / meb

DISTRIBUCION:

GABINETE MINISTRA

GABINETE SUBSECRETARIO

MARCO ANTONIO RAMIREZ HORTA - ANALISTA DE DOCUMENTACION - ATENCION  
DE USUARIOS Y GESTION DE DOCUMENTOS

JUANA IRENE CATRILEO CAYUQUEO - SECRETARIA - DIVISIÓN JURÍDICA

OFICINA DE PARTES SUBTRAB



2540E4A5C

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl) y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799